



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO JURISDICCION COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-3676-2016

Bogotá, D.C. 07 de Octubre de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa MULTILOGISTIK CARGO LTDA., identificada con NIT: 900.028.795 - 3.

Resolución No.7536 del 08 de mayo de 2016.

Fecha Ejecutoria	13 de junio de 2014
Fecha Límite de Pago	25 de julio de 2014.
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) soporte administrativo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adelantada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa denominada MULTILOGISTIK CARGO LTDA., por las siguientes sumas de dinero:

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa MULTIOLOGISTIK CARGO LTDA., identificada con NIT: 900.028.795 - 3.

Resolución No.7536 del 08 de junio de 2014.

Fecha Ejecutoria	18 de junio de 2014.
Fecha Límite de Pago	28 de junio de 2014.
Valor de la Multa	\$ 2.484.800.000

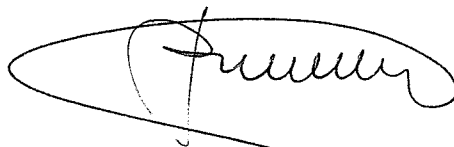
➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa MULTIOLOGISTIK CARGO LTDA., identificada con NIT: 900.028.795 - 3, con domicilio en BOGOTÁ - COLOMBIA CARRERA 20G 165 CENCAR YUMBO / VALLE DEL CAUCA de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multa- Adm. Asistencia – Nit. N° 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no se interponen las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA
Coordinadora de Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Yes en Ciudad Abogada - Contrata
C:\Users\yessica\hacori\Desktop\trámite de pago\14-06-2014\mandamiento de pago a MULTIOLOGISTIK CARGO LTDA.docx